

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OROPESA Y CORCHUELA

En este Ayuntamiento y, en su Secretaría General, se tramita expediente 249 de 2012 sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 171 del R.G.C.. Hecho denunciado. Estacionar en una zona señalizada con línea longitudinal continua amarilla, fecha de primera notificación: 11 de mayo de 2012, oficio salida número 697 de 2012. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común, oficina de correos y telégrafos de Oropesa, día de la infracción: 25 de marzo de 2012, hora: 12:02, lugar: Calle Calzada Real, número 6, de Oropesa (Toledo). Vehículo denunciado: Peugeot 307, matrícula: 1507BTB, persona denunciada: María Lorena Cardo Lorrio, dirección: Calle Alférez Provisional, número 12-5 B, 45600 Talavera de la Reina (Toledo). Importe sanción: 100,00 euros, reducción sanción: No procede. Diligencia Oficina de Correos: Ausente de reparto.

Formulada denuncia por la policía local de este Municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentado por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Oropesa y Corchuela 24 de agosto de 2012.- El Alcalde, José Manuel Sánchez Arroyo.

Escrito de alegaciones: 23 de mayo de 2012, contra sanción tráfico, expediente: 249 de 2012, boletín denuncia: 727, agente: 554-04, vehículo: Peugeot 307, matrícula: 1507BTB, titular: María Lorena Cardo Lorrio, C.I.F.: 72882853-Z, domicilio: Calle Alférez Provisional, número 12-5 B, 45600 Talavera de la Reina (Toledo). Fecha denuncia : 25 de marzo de 2012, 12,02 horas, lugar infracción: Calle Calzada Real, número 6, Oropesa (Toledo).

Hecho denunciado: 171 Reglamento General de Circulación, estacionar en una zona señalizada con línea longitudinal continua amarilla.

Hechos alegados:

1.- Los aparcamientos de minusválidos estaban ocupados.
2.- No se ocasionó ningún problema de circulación, perturbación y molestias a ningún ciudadano.

3.- Colocación en sitio visible la placa de minusvalía.

Fundamentación jurídica:

El artículo 118.1 del Reglamento General de Circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo y el Reglamento Sancionador en materia de tráfico: En las denuncias por hechos de circulación deberán constar:

La identificación del vehículo, con el que se hubiere cometido la supuesta infracción. La identidad del denunciado, si fuere conocida. Relación de la circunstancia del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora, nombre y domicilio del denunciante o número de identificación del agente de la autoridad.

Los boletines de denuncia se extenderán por triplicado ejemplar, uno de ellos quedará en poder del denunciante, otro se entregará al denunciado, si fuere posible, y el tercero se remitirá a la Alcaldía.

El expediente referenciado cumple con los requisitos exigidos por la normativa jurídica vigente, continuando a su disposición para que pueda ser consultado por usted o, por su representante legal.

El artículo 14 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, establece: Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

Por su parte el artículo 12, establece en la instrucción del procedimiento:

1.- Los órganos competentes de las Jefaturas de la Dirección General de Tráfico y de los Ayuntamientos serán los instructores del expediente y deberán notificar las denuncias, si no se hubiere hecho por el denunciante, al presunto infractor, concediéndole un plazo de quince

días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, según informe de fecha 30 de mayo de 2012, registro de entrada 1320, realizado por el agente denunciante, se ratifica en el contenido de la denuncia por considerarla ajustada a derecho, por todo lo expuesto, he tenido a bien desestimar las alegaciones manifestadas, continuando con el procedimiento sancionador incoado.

Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo o, con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos expresados en la misma, donde asimismo se indica el plazo de interposición y el órgano ante el que han de presentarse.

Oropesa y Corchuela 27 de agosto de 2012.- El Alcalde, José Manuel Sánchez Arroyo.

N.º I.- 7082